

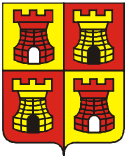
Acuerdo 001 de 2009

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO
ASPAEN GIMNASIO LOS ALCÁZARES
EN ORDEN A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ORDINARIAS**

Establece las normas y reglamentos en materia de evaluación y promoción, para el Gimnasio Los Alcázares, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto y exigido por el Decreto 0230 de febrero 11 de 2002, por el cual se dictan las normas en materia de currículo, evaluación y promoción para el servicio educativo formal en Colombia. Y modifica las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

ACUERDA:

1. El Gimnasio Los Alcázares siguiendo las disposiciones legales y lineamientos educativos vigentes, evalúa a sus alumnos de forma continua, integral y descriptiva, usando para ello elementos cualitativos y cuantitativos (referentes porcentuales) de acuerdo con las metas de calidad en el dominio y adquisición de logros e indicadores de desempeño establecidas en su plan de estudios y sus respectivas y necesarias relaciones cuantitativas en la obtención de los resultados acumulados y finales.
2. La valoración del rendimiento escolar es continua, integral y por procesos y está basada en la observancia, seguimiento y evaluación de una serie sistemática de actividades que contribuyen a la consecución del Ideario Educativo del Gimnasio, sus principios fundacionales y a los objetivos educativos, logros, competencias, habilidades, actitudes y valores, definidos por cada área, según el plan de estudios del Gimnasio Los Alcázares.
 - 2.1. La evaluación del proceso se debe realizar según se va desarrollando. Los procesos en educación son justamente el objeto propio de la evaluación continua. La evaluación es continua y se realiza en el transcurso de cada período académico (el año escolar se divide en cuatro períodos académicos cuya duración aproximada es de 10 semanas lectivas cada uno) y del año escolar, valorando los logros y habilidades propuestas en cada área, de manera integral para cada grado, de modo que se puedan reconocer oportunamente los avances e intervenir las dificultades de los alumnos en cada momento del proceso educativo, sin esperar determinados actos evaluativos finales.
 - 2.2. La evaluación es integral porque pretende valorar los aspectos esenciales de la formación de la persona:
 - Rendimiento académico.
 - Contenidos y conceptos.
 - Procesos de pensamiento.
 - Conocimientos y procedimientos.
 - Habilidades.
 - Competencias.
 - Actitudes.
 - Virtudes.
 - Valores.
 - 2.3. La evaluación es descriptiva porque le muestra al alumno y a su familia durante cada período la valoración de cada área, sus logros, fortalezas, dificultades, recomendaciones y elementos formativos y actitudinales positivos y a mejorar.
3. Asume que los principales objetivos de la evaluación son: (cfr. Decreto 0230/02, art. 4)



- 3.1.1. Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- 3.1.2. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- 3.1.3. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que presenten dificultades en su rendimiento académico.
- 3.1.4. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la Institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.

El colegio Aspaen Gimnasio Los Alcázares, considera y acoge estos objetivos mínimos y los enriquece con otros elementos propios de su filosofía educativa integral, personalizada y de inspiración cristiana.

4. En el Gimnasio Los Alcázares no se tiene como criterio de valoración exclusivo las pruebas objetivas o evaluaciones escritas, por lo que es especialmente importante hacer entender a los alumnos que se les está evaluando constantemente y en distintos ámbitos. Son actos evaluativos por tanto:
 - La participación en clase.
 - Las tareas y trabajos presentados con originalidad y sin duda de copia o fraude.
 - Los proyectos y portafolios.
 - Las actividades que se realizan en el salón.
 - La actitud, la motivación y el trabajo bien hecho.
 - El cuidado de los pequeñas detalles, etc.

De esta manera se contribuye a inculcar en los estudiantes hábitos de estudio diarios, con conciencia por la Obra Bien Hecha (cfr. Tratado de Educación Personalizada, dirigido por Víctor García Hoz) y conseguir romper el "mito" de estudiar o de ser evaluados sólo cuando hay un examen. Cada Equipo Técnico (área académica) previo conocimiento de la Dirección Académica determina, según las particularidades de su área de conocimiento, los actos evaluativos de mayor conveniencia en el proceso y la importancia de estos en la valoración final de los logros propuestos.

5. En el Plan de Estudios de cada área académica se determinarán las habilidades y competencias pertinentes para cada período, procurando que todos sean relevantes y significativos; algunas de ellas, pueden ser trabajadas en uno o varios períodos y su valoración aprobatoria o no aprobatoria, deberá ser consecuencia del aprendizaje y del proceso de cada alumno.
 - En el Gimnasio se considera **ÁREA** a todas las disciplinas temáticas que se trabaja (antes llamadas "asignaturas"). En el caso de Inglés: science, social studies, interactive y reading, son habilidades del área y, por lo tanto, para su aprobación (del área de Inglés), se promediarán dichas habilidades, según los parámetros que establezca el equipo técnico de Inglés. Igualmente ocurre en el área de Matemáticas con el componente de Geometría.
6. Como la evaluación pretende evidenciar las fortalezas y dificultades en el proceso educativo de los educandos, cada logro específico será evaluado durante el período de manera explícita y conocida por todos los alumnos de acuerdo a lo siguiente; a) para aquellas áreas que tienen una o dos horas semanales de intensidad horaria, mínimo 6 actos evaluativos por periodo y, b) para aquellas áreas que tienen 3 o más horas semanales, mínimo 12 actos evaluativos por periodo.

NOTA: los actos evaluativos mencionados no podrán ser realizados en un periodo de tiempo inferior a las semanas de clase del periodo, quiere decir que el docente debe distribuir de manera equitativa los actos evaluativos en relación con el tiempo disponible para ello. No se deben realizar actos evaluativos continuados o intensivos para sacar notas de un periodo.

Igualmente, el resultado final de la valoración del periodo no podrá ser el resultado de la evaluación de periodo, sino el promedio del seguimiento de los actos evaluativos realizados durante el periodo.

7. Cada acto evaluativo medirá el rendimiento de los estudiantes mediante una escala dada en los siguientes términos: (cfr. Decreto 0230/02, art. 5)

- **EXCELENTE** : El alumno supera ampliamente las expectativas de logro previstas.
- **SOBRESALIENTE** : El alumno alcanza las expectativas de logro previstas.
- **ACEPTABLE** : El alumno alcanza medianamente las expectativas de logro previstas.
- **INSUFICIENTE** : El alumno no alcanza las expectativas de logro previstas.
- **DEFICIENTE** : El alumno no alcanza las expectativas de logro previstas, por negligencia o incumplimiento en las actividades académicas propuestas.

De conformidad con las metas de calidad establecidas por el Gimnasio, los términos anteriormente definidos se corresponden con determinados porcentajes de desempeño o acierto en los diferentes actos evaluativos, del siguiente modo:

- Un acto evaluativo valorado con un cumplimiento entre el 0% y el 39.99%, se calificará como DEFICIENTE.
- Un acto evaluativo valorado con un cumplimiento entre el 40.0% y el 69.99%, se calificará como INSUFICIENTE.
- Un acto evaluativo valorado con un cumplimiento entre el 70.0% y el 79.99%, se calificará como ACEPTABLE.
- Un acto evaluativo valorado con un cumplimiento entre el 80.0% y el 89.99%, se calificará como SOBRESALIENTE.
- Un acto evaluativo valorado con un cumplimiento entre el 90.0% y el 100%, se calificará como EXCELENTE.

8. Al final de cada período, cuando sea necesario realizar el informe definitivo en los términos arriba descritos, no se aplicarán criterios exclusivamente cuantitativos o simples promedios aritméticos para emitir este concepto. El profesor establecerá qué términos de la escala mencionada corresponden verdaderamente al desempeño académico del alumno en relación con las competencias y habilidades buscadas. Esta valoración quedará asentada en las planillas de REGISTRO DE EVALUACIÓN INTEGRAL, en las cuales cada docente incluirá además las faltas de asistencia de cada período.

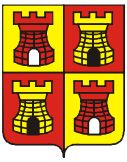
9. Evaluaciones Acumulativas de Período

Al finalizar cada período (últimas dos semanas) en los niveles B y C se realizarán evaluaciones acumulativas en las diferentes áreas, excepto en Religión, Ética, Informática, educación Física, Artes y TOK, en las cuales los docentes a lo largo del período podrán asignar trabajos finales, que permitan evidenciar un proceso en el transcurso de dicho tiempo. Las Evaluaciones acumulativas calificarán los conocimientos, habilidades y competencias previstas para el período y podrán ser tomadas como refuerzo de las notas que a la fecha aparezcan reprobadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Haber asistido y participado adecuadamente a las clases.
- No presentar fraude o negligencia durante los actos evaluativos realizados en el periodo.
- Haber demostrado interés y actitud responsable durante las actividades de clase.

NOTA: Ver numeral 18 relacionado con las actividades de refuerzo y superación.

Por supuesto la realización de evaluaciones acumulativas no es incompatible con el hecho de que cada profesor durante el período evalúe por escrito o a través de otros recursos (estrategias), siempre que lo considere necesario.



Su valoración se hará en los mismos términos cualitativos y cuantitativos establecidos, esta valoración debe indicar el dominio o la dificultad del estudiante con respecto a los conocimientos, habilidades y competencias trabajados en el período y quedará asentada en el Software de Administración Académica SAA de Colegios Virtuales.

10. Al finalizar cada período académico, cuya duración aproximada es de un bimestre o diez semanas, es necesario —según lo dispuesto por el Decreto 0230/2002— presentar una valoración final del desempeño del alumno en cada área expresada en un sólo término de acuerdo a la escala descrita en el numeral 7, para lo cual se procederá de la siguiente manera:
 - 10.1. El profesor pasará los datos de la Planilla de Seguimiento y Verificación de Procesos Académicos al Software de Administración Académica (SAA), el cual relacionará cuantitativamente las valoraciones registradas para otorgar así una valoración final de rendimiento para cada área en términos de: EXCELENTE - SOBRESALIENTE - ACEPTABLE - INSUFICIENTE - DEFICIENTE.
 - 10.2. Además, de acuerdo con lo anterior, las relaciones cuantitativas de estos componentes para obtener la valoración final, se hacen teniendo en cuenta las medias de los valores porcentuales que cada término de la escala representa:

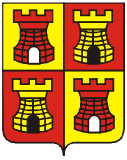
TÉRMINO	PORCENTAJE DE DESEMPEÑO
DEFICIENTE	%00.0 a 39.99
INSUFICIENTE	40.0 a 69.99
ACEPTABLE	70.0 a 79.99
SOBRESALIENTE	80.0 a 89.99
EXCELENTE	90.0 a 100.00

11. Dicho Informe de evaluación además del concepto final por área, contendrá, a conformidad con la legislación vigente (cfr. Decreto 0230/02, art. 5) información acerca de las fortalezas y dificultades que presentó el educando en las áreas cursadas, recomendaciones y aspectos formativos destacados o a mejorar (observaciones) propios del estilo educativo del Gimnasio. A mitad de cada período se entregará un informe parcial por área únicamente con las valoraciones cualitativas de acuerdo a los resultados obtenidos hasta ese momento por los estudiantes.
12. Comisiones de Evaluación y Promoción por grados

Al final de cada período académico, se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, compuesta por los directores de grupo, un profesor, un padre de familia elegido por el Consejo de Padres (no docente) y el Coordinador de Nivel como delegado del Rector y cumplirá las funciones establecidas en el Decreto 230 de 2002.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción o no de los educandos.
13. Los resultados finales de cada área se obtienen de la relación cuantitativa de todos los actos evaluativos realizados en el periodo y a su vez, el resultado anual, del promedio de los 4 periodos cursados durante el año, generando así el informe final o quinto informe.
14. Informe final de rendimiento para cada área durante todo el año

Al finalizar el año escolar se generará un Informe general de rendimiento para el año cursado con los resultados finales acumulados de cada área durante todo el año, dicho informe se realizará, con base en los resultados obtenidos en los cuatro períodos escolares, cuya relación es estrictamente cuantitativa, donde



cada período tendrá el mismo peso que los demás, teniendo en cuenta los valores de referencia del numeral 10.2. Considerando por supuesto las actividades de refuerzo y superación que estén previamente reportadas en Secretaría Académica; dicho resultado será obtenido del promedio de los resultados finales de los cuatro períodos en cada una de las áreas.

15. Promoción de los educandos

El Gimnasio Los Alcázares en conformidad con el artículo 9° del Decreto 0230/2002 garantizará un mínimo de promoción del 95% de los educandos que finalicen el año escolar en el plantel. Para el Gimnasio Los Alcázares la repetencia no es ni será la solución primordial para atender las dificultades académicas de sus alumnos, y sólo será la consecuencia última de un proceso, que de no volver sobre él, para fortalecer las habilidades, competencias y actitudes estructurales, éstas serían causantes de un fracaso escolar y formativo futuro.

Para efectos de la promoción de los estudiantes del grado Once 2009, se aplicará todo lo estipulado en este acuerdo, excepto lo establecido para la promoción en cuanto a las áreas académicas, es decir, los estudiantes de 11º/2009 serán evaluados para su promoción por áreas compuestas por asignaturas.

16. Consideraciones establecidas para reprobar un grado (cfr. Decreto 0230/02, art. 9)

Se considerarán para la pérdida de un grado cualquiera los educandos que cumpla una de las siguientes situaciones:

- Educandos con valoración final INSUFICIENTE o DEFICIENTE en tres o más áreas en cualquiera de los grados ofrecidos por el Gimnasio. (Ver numeral 5, definición de área en el Gimnasio)
- Inasistencia injustificada a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar, en cualquiera de los grados ofrecidos por el Gimnasio.
- Educandos que hayan obtenido valoración final INSUFICIENTE o DEFICIENTE en matemáticas y lenguaje durante dos grados consecutivos de la Educación Básica (de 1° a 9° E.B.).

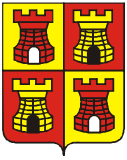
Será responsabilidad de las Comisiones de Evaluación y Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, garantizando el mínimo de promoción exigida por el decreto. Los educandos con condiciones de reprobación, podrán ser promovidos por la Comisión de Evaluación y Promoción al siguiente grado, pero sus resultados de evaluación finales no se podrán modificar y además deberán presentar una nueva evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del presente acuerdo.

17. Todo alumno que en el Gimnasio quedase en condición de NO APROBADO y en el pasado hubiere repetido ya un año escolar, quedará impedido para renovar su CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar y en los reglamentos internos.

18. Actividades de refuerzo y superación

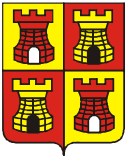
Entiéndase por **refuerzo** todas aquellas actividades complementarias (talleres, asesorías, tareas, trabajos entre otras) realizadas por el alumno durante el periodo para alcanzar una nota final aprobatoria que demuestre el logro de competencias y habilidades programadas; y **superación** al acto académico evaluativo programado por el Colegio (examen) a través del cual el alumno demuestra haber alcanzado las competencias y habilidades programadas y que aún estaban pendientes.

Según lo anterior el alumno puede realizar diversas actividades de refuerzo, pero el solo hecho de presentarlas no es suficiente para dar por aprobado los logros pendientes.



18.1 Actividades de refuerzo y superación de período

- Durante el mismo período académico, el profesor y el alumno pueden acordar, además de los actos evaluativos ordinarios, otras actividades complementarias para que éste apruebe lo que no ha logrado dentro de las actividades normales de clase o mediante actividades especiales propuestas para ese alumno en particular, siempre y cuando la actividad del estudiante sea meritoria de esta posibilidad.
- Las evaluaciones acumulativas de período serán tomadas como **superación** de aquellos logros no alcanzados durante el proceso, cambiando la nota de insuficiente o deficiente, únicamente por aceptable. El anterior criterio no será aplicable en aquellas notas que sean deficitarias por haber incurrido en fraude o por actitud negligente del estudiante durante el período, pues no lo hace meritorio de esta posibilidad. Específicamente, para tomar la evaluación de período como nota de superación, deben ser cumplidos los siguientes requisitos:
 - Haber asistido y participado adecuadamente a las clases.
 - No presentar fraude o negligencia durante los actos evaluativos realizados en el período.
 - Haber demostrado interés y actitud responsable durante las actividades de clase.
- Si finalizado el período persiste el insuficiente o deficiente a pesar de las dos estrategias de superación mencionadas anteriormente, se realizará, antes de entregar notas definitivas, nuevamente un examen que incluye las generalidades básicas del área comprometida.
- Si continúa sin aprobar, el profesor del área podrá tener en cuenta como argumento de superación, el resultado aprobatorio obtenido en la calificación final del período siguiente, y registrará como aprobada en ACEPTABLE el área pendiente del período inmediatamente anterior. Para el caso de los estudiantes que a pesar de lo anterior, al tercer o cuarto período continúan sin recuperar ÁREAS pendientes de los períodos anteriores, pero aprueban dicha ÁREA durante dos períodos consecutivos, está quedará inmediatamente recuperada con la valoración mínima de aprobación (A). No aplica este punto para el área de Educación Física, donde las recuperaciones se programarán de manera específica al deporte y habilidades de cada período en particular.
- Todo educando que haya obtenido insuficiente o deficiente en la valoración final del año en una o más áreas presentará una nueva evaluación de éstas entre noviembre y diciembre del año en curso. Esta evaluación se basará en los conceptos básicos trabajados durante el año. El listado de dichos conceptos será entregado al estudiante o la familia al menos una semana antes de dichas evaluaciones con el fin de que pueda prepararse.
- Se entregará el informe final como año no aprobado a aquellos alumnos que después de presentar la última evaluación de superación o que no se presenten a ella (sin excusa justa) no aprueben tres o más áreas. Los estudiantes que son promovidos al grado siguiente con una o dos áreas no aprobadas, se podrán matricular para el grado siguiente y a partir de este momento serán objeto de refuerzos por parte de la Institución durante el año escolar de acuerdo a lo estipulado en el numeral 18.2.
- Los alumnos de 11° que según el informe final no aprueben tres o más áreas se consideran no aprobados. Los que no aprueban 1 ó 2 áreas se consideran aplazados, por tanto no se podrán graduar al finalizar el año escolar pero tienen derecho a presentar los exámenes de superación después del inicio de clases del siguiente año.



- En el Gimnasio se considera **ÁREA** a todas las disciplinas temáticas que se trabajan (antes llamadas “asignaturas”). En el caso de Inglés: science, social studies, interactive y reading, son habilidades del área y, por lo tanto, para su aprobación (del área de Inglés), se promediarán dichas habilidades, según los parámetros que establezca el equipo técnico de inglés. Igualmente ocurre en el área de Matemáticas con el componente de Geometría.

18.2 Actividades de refuerzo y superación de años anteriores

- Para los estudiantes de otros grados (4º a 10º) que son promovidos al año siguiente con una o dos áreas por aprobar, si el resultado obtenido en la calificación final del primer periodo en esas áreas tiene una valoración de A, S, o E el docente registrará como aprobada con la valoración mínima las áreas que tenía pendientes del año inmediatamente anterior y que cumplan con esa condición (ganar el primer periodo). Para el caso de los estudiantes que a pesar de lo anterior, al segundo, tercer o cuarto periodo continúan sin recuperar las asignaturas del grado anterior, si aprueban por lo menos con A una misma área durante dos periodos consecutivos, está quedará inmediatamente recuperada con la nota mínima de aprobación, salvo en el caso de Educación Física.
- Los estudiantes de 11º que al finalizar el año lectivo hayan obtenido no aprobado, únicamente en una o dos áreas, recibirán en la entrega de informe final, un comunicado con los contenidos temáticos o conceptos básicos fundamentales de las áreas no aprobadas con el fin de preparar la presentación de una evaluación (por cada una de las áreas no aprobadas). El resultado deberá quedar consignado en las actas de las Comisiones y en el Registro Escolar de Valoración del educando.
- Nota: Para los casos anteriores sólo los Coordinadores de Nivel serán los autorizados para hacer los respectivos ajustes en los registros de valoración.
- Dadas las variadas y continuas opciones de superación, si un estudiante al finalizar el año, aún no recupera el(las) área(s), sólo podrá ser promovido al grado siguiente, una vez haya aprobado lo que tiene pendiente demostrándolo a través de una evaluación.

Caso Especial

18.3 Superación de Áreas del Grado Once

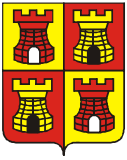
El alumno del grado Undécimo que haya quedado aplazado en una **ÁREA** que posteriormente deberá ver en la universidad en su primer semestre, caso de Matemáticas o Inglés, y obtenga una nota igual o superior a 3.5 y presente copia de sus calificaciones en la Secretaría Académica del Colegio, se tomará como recuperada la materia que había perdido.

El alumno del grado Undécimo que haya quedado aplazado en **ÁREAS** que por el pènsum en su primer semestre no se ven, y haya sacado en su promedio de semestre 4.0 o más, y presente copia de sus notas en la Secretaría Académica del Colegio, se tomará como recuperada las materias perdidas.

19. Título de Bachiller

El alumno de Undécimo grado podrá obtener el título de Bachiller del colegio ASPAEN Gimnasio Los Alcázares cuando haya cumplido, y de manera satisfactoria, con los siguientes requisitos:

- Haya aprobado el 100% de las Áreas establecidas en el Acuerdo sobre Plan de Estudios.



- Presente y apruebe La Monografía: Trabajo que deberá cumplir con una entrega oportuna, diligente y efectiva, con los requisitos dispuestos con anterioridad por el Colegio y conocidos por los alumnos mediante documentación, orientación y fechas previas. (Ver proyectos en Secretaría Académica)
- Cumpla con CAS y el Servicio Social Estudiantil: Trabajos que deberán cumplir los alumnos de acuerdo con los respectivos proyectos y demostrados por medio de certificado legal donde se evidencie que el estudiante ha cumplido con la totalidad de horas previstas para este servicio según lo establecido por la Ley 115. (Ver proyectos en Secretaría Académica).
- Haya realizado a cabalidad y con integridad el P.T.P (Proyecto de Trabajo Profesional)

Es decir cumplir con la Práctica Empresarial, que se considera el aspecto nuclear del P.T.P. (Proyecto de Trabajo Profesional) y demás aspectos definidos y reglamentados en dicho proyecto, de acuerdo con las normas establecidas para éste, incluida la entrega del informe final por escrito y empastado. El documento reglamentario editado por el Departamento Psicopedagógico del Gimnasio Los Alcázares.

El P.T.P. es un proyecto integral de orientación vocacional y profesional que a su vez prepara a los alumnos de 11° grado, mediante la experiencia directa y la puesta en práctica de las características y valores del Trabajo Bien Hecho promovidos por el colegio ASPAEN Gimnasio Los Alcázares durante todos los años de formación.

Los estudiantes deben cumplir a cabalidad los proyectos de Matemáticas y el proyecto de ciencias (grupo 4) de acuerdo con los parámetros establecidos en el Bachillerato Internacional.

- Acreditación del Inglés como segunda lengua: los estudiantes de 11° grado deben presentar la prueba externa de acreditación de Inglés como segunda lengua que el Consejo Académico, en acuerdo con las políticas educativas internacionales, determine conveniente.

Para el año 2009, se establece que la prueba es el Mellicet con un puntaje mínimo de 75 puntos, o la prueba MET, con resultados iguales o superiores a B1.

En 2010 se realizará la prueba MET, con resultados iguales o superiores a B2 en la escala del Marco Común Europeo.

20. Plan de Estudios

El plan de estudios estará conformado por las ÁREAS obligatorias y fundamentales establecidas en la Ley General de Educación y por las ÁREAS optativas establecidas por el Acuerdo del Consejo Directivo que establece el Plan de Estudios para cada año lectivo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Sabaneta a los 5 días del mes de marzo de 2009.

Firma,

GONZALO BEDOYA YEPES
Rector